

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., agosto dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2018-00166
Demandante: Centro Comercial Mi centro Funza
Demandado: Pedro Gómez y CIA SAS

No se trámite a la solicitud de liquidación judicial de la sociedad PEDRO GOMEZ Y CIA SAS, por parte de la Superintendencia de Sociedades, como quiera que el proceso terminó con sentencia, desde el 18 de agosto de 2021; adicional a ello el presente asunto fue un proceso verbal que no se incluyen dentro de los solicitados en el numeral vigésimo cuarto del auto que admitió la liquidación judicial de fecha 21 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez